



MINISTERIO  
DE ECONOMÍA  
Y HACIENDA

SECRETARÍA DE ESTADO DE  
HACIENDA Y PRESUPUESTOS

SECRETARÍA GENERAL  
DE PRESUPUESTOS Y GASTOS

DIRECCIÓN GENERAL  
DE PRESUPUESTOS

**Resolución de 10 de marzo de la Dirección General de Presupuestos por la que se regulan las actuaciones administrativas automatizadas a través de sistemas de información de su ámbito de competencias.**

La Ley 11/2007, de 22 de junio, de acceso electrónico de los ciudadanos a los Servicios Públicos, prevé en su artículo 39 que *en caso de actuación automatizada deberá establecerse previamente el órgano u órganos competentes, según los casos, para la definición de las especificaciones, programación, mantenimiento, supervisión y control de calidad y, en su caso, auditoría del sistema de información y de su código fuente. Asimismo, se indicará el órgano que debe ser considerado responsable a efectos de impugnación.*

Asimismo, el artículo 18 prevé, para la identificación y la autenticación del ejercicio de la competencia en la actuación administrativa automatizada, la posibilidad de utilizar sellos electrónicos basados en certificados electrónicos que reúnan los requisitos exigidos por la legislación de firma electrónica.

Al respecto, el artículo 19 del Real Decreto 1671/2009, de 4 de noviembre, por el que se desarrolla parcialmente la mencionada Ley, determina que la creación de los sellos electrónicos se realizará mediante resolución de la Subsecretaría del Ministerio o titular del organismo público competente, que se publicará en la sede electrónica correspondiente, regulando los datos que necesariamente deben figurar en la resolución aprobatoria.

Procede en consecuencia, con carácter previo a la creación de dichos sellos electrónicos, dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 39 de la Ley 11/2007, de 22 de junio, de acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos.



En consecuencia se acuerda lo siguiente:

Primero: Objeto de la Resolución.

Esta Resolución se establece al objeto de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 39 de la Ley 11/2007, de 22 de junio, de acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos, en relación con la designación de los órganos competentes sobre las funciones previstas en dicho artículo en relación con las actuaciones administrativas automatizadas de su ámbito de competencia.

Segundo: Actuaciones administrativas automatizadas de la Dirección General de Presupuestos.

En el ámbito de los sistemas de información cuya competencia funcional corresponde a la Dirección General de Presupuestos se realizan las siguientes actuaciones administrativas automatizadas.

1. Expedición electrónica de documentos contables MC de "modificación de créditos" y RC-102 de "no disponibilidad", a través de la Aplicación para la Tramitación Electrónica Normalizada de Expedientes de modificaciones presupuestarias de la Administración (ATENEA).

2. Comunicación de la toma de razón a través de la aplicación ATENEA de los Acuerdos aprobatorios de las modificaciones de crédito autorizadas por los titulares de los Departamentos Ministeriales o Presidentes o Directores de Organismos Autónomos, Agencias Estatales y otros Organismos públicos a los que resulta de aplicación lo dispuesto en el Capítulo II de la Orden EHA/657/2007, de 15 de marzo, sobre documentación y tramitación de modificaciones presupuestarias y de autorización para adquirir compromisos de gastos con cargo a ejercicios futuros.



Tercero: Órganos competentes.

Los órganos competentes en relación con las actuaciones administrativas automatizadas del apartado anterior serán los siguientes:

- a) Para la definición de las especificaciones: Subdirección General de Presupuestos de la Dirección General de Presupuestos.
- b) Para el diseño informático, programación y mantenimiento: Subdirección General de Aplicaciones de Presupuestos y Fondos Comunitarios de la Intervención General de la Administración del Estado.
- c) Para la supervisión y control de calidad: Subdirección General de Presupuestos de la Dirección General de Presupuestos y Subdirección General de Aplicaciones de Presupuestos y Fondos Comunitarios de la Intervención General de la Administración del Estado.
- d) Para la auditoría del sistema de información y de su código fuente: Servicios de Informática presupuestaria de la Intervención General de la Administración del Estado.

Cuarto: Publicación de la Resolución.

La presente Resolución se publicará en el Portal de la Administración Presupuestaria.

Madrid, 10 de marzo de 2010

EL DIRECTOR GENERAL DE PRESUPUESTOS

Fernando Rojas Urtasun